

IEQROO/CG/A-007-15

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DA VISTA A LA XIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DERIVADO DE LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS, CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

### ANTECEDENTES

I. El día veinticinco de marzo de dos mil quince, diversos partidos políticos presentaron ante este Instituto, un escrito dirigido al Consejero Presidente de este órgano electoral mismo que es del tenor literal siguiente:

*"Cd. Chetumal, Quintana Roo, a 25 de marzo de 2015.-MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO.- CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.-P R E S E N T E .-Con la finalidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática y promover la cultura política en nuestra entidad, y atentos a lo dispuesto por el artículo 5, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, por su conducto, respetuosamente solicitamos a este Instituto tenga a bien convocar a los Partidos Políticos con registro y acreditación vigentes en la entidad y a los Grupos Parlamentarios representados en la Legislatura del Estado, para que en el seno de este órgano electoral se instale una mesa de diálogo y se desarrollen foros sobre la materia, con el propósito de llevar a cabo la reforma político-electoral que armonice el marco normativo estatal a las nuevas disposiciones constitucionales y legales en la materia.-La mesa para la Reforma política cuya instalación solicitamos, tendría el objetivo de encontrar los puntos de coincidencia de las diversas fuerzas políticas con presencia en la entidad y avanzar en la construcción de los consensos necesarios para concretar una reforma político-electoral acorde con las circunstancias y condiciones de Quintana Roo.- Asimismo, la participación de la sociedad civil organizada a través de los foros sobre la materia que se sirva convocar este Instituto, contribuirá sin duda a un proceso de diálogo*

*abierto y de cara a la ciudadanía, y permitirá contar con propuestas avaladas por la opinión pública y los partidos políticos, de tal manera que construyamos en Quintana Roo una reforma político-electoral con los más amplios consensos posibles.- Estas acciones coadyugarán de forma determinante a impulsar y desarrollar ante la Legislatura del Estado, una reforma político-electoral responsable, plural y ampliamente respaldada, la cual deberá quedar concluida, por mandato constitucional, por lo menos noventa días antes de la fecha establecida para el inicio del proceso electoral.- Por lo anterior, los abajo suscritos, representantes de las diferentes fuerzas políticas manifestamos nuestro compromiso de analizar y discutir las diversas propuestas con responsabilidad y construir el mayor consenso político para que esta reforma tenga un impacto positivo en la vida política de los quintanarroenses; propuesta que nos comprometemos a que será respaldada por nuestras fracciones parlamentarias.-*

**A T E N T A M E N T E.- LA DIPUTADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- DIP. JUDITH RODRIGUEZ VILLANUEVA.- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- LIC. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA.- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA.- C. EMILIO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ.- EL COORDINADOR ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.- PROF. HERNÁN VILLATORO BARRIOS.- EL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.- C. REMBERTO ESTRADA BARBA.- EL COORDINADOR DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVISIONAL.- DIP. LUIS FERNANDO ROLDAN C ARRILLO.- LA PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- PROFRA. MARIA YRENE CHAN RAMÍREZ.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA.- C. RICARDO VELASCO RODRÍGUEZ.- REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA.- LIC. ALEJANDRO FRANCISCO BETANCOURT PÉREZ.- LA SECRETARIA GENERAL ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.- LIC. KARINA NOVELO HERRERA.- LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTENIDO DEL ESCRITO A FOJA NÚMERO UNO, DIRIJIDO AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL IEQROO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.”**

Lo anterior, al finalizar la mesa de trabajo celebrada por los partidos políticos signantes, en las instalaciones de la Sala de Sesiones de este Instituto.

II. El día veintisiete de marzo de dos mil quince, la Junta General de este Instituto llevó a cabo una sesión en la cual analizó el escrito señalado en el Antecedente I del presente documento jurídico, acordando remitir a la Dirección de Partidos Políticos el escrito referido con el objeto de que dicha área institucional efectuara las acciones de análisis que correspondan en torno a dicha petición, y en su oportunidad se determine lo correspondiente de acuerdo con las facultades previstas en el marco normativo que nos rige al interior de este Instituto.

En este sentido, el Secretario General de este Instituto mediante oficio número SG/031/2015, remitió a la Directora de Partidos Políticos del Instituto, el escrito señalado en el Antecedente I del presente Acuerdo.

III. El día treinta y uno de marzo de dos mil quince, la Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión, llevó a cabo sesión mediante la cual se presentó a los integrantes de dicha Comisión, la solicitud referida en el Antecedente I.

IV. Con fecha siete de abril de dos mil quince, la Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión, llevó a cabo sesión mediante la cual aprobó el presente documento jurídico.

En consecuencia de lo anterior, se propone respetuosamente el presente Acuerdo al órgano superior de dirección, conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, en relación con el precepto 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, el Instituto Electoral de Quintana Roo es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño; autoridad en la materia electoral en el Estado, depositario de la función estatal de preparar, organizar,

desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados a la Legislatura estatal y miembros de los Ayuntamientos de la entidad; siendo que, es responsable, en forma integral y directa, de los derechos y prerrogativas de los partidos políticos debidamente acreditados ante el propio Instituto.

2. Que con fundamento en el artículo 49, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, en relación con el precepto 6 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, las actividades del Instituto se rigen por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y transparencia.

3. Que el artículo 49, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan; asimismo establece que su participación en los procesos electorales está garantizada y determinada por la Ley de la materia, la cual determinará los fines, derechos, prerrogativas, obligaciones y responsabilidades que con tal carácter les correspondan a los partidos políticos como entidades de interés público, así como las formas específicas de su intervención en los procesos electorales estatales.

4. Que acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, son fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del voto; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y democrática en la entidad; así como las demás que señala la Ley.

5. Que atendiendo a lo indicado por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, se señala que para el cumplimiento de sus fines, el Instituto cuenta permanentemente con un Consejo General; una Junta General; una Secretaría General; una Contraloría Interna, Direcciones y Unidades Técnicas; cada una tiene las atribuciones que señala el mencionado ordenamiento orgánico; además, en los procesos electorales el Instituto se integra con los Consejos Distritales, Consejos Municipales, Juntas Distritales Ejecutivas y Juntas Municipales Ejecutivas, respectivamente y Mesas Directivas de Casilla.

6. Que conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, el Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política y democrática, así como de velar para que los principios rectores de la función electoral estatal guíen todas las actividades del Instituto.

7. Que el artículo 14, fracción XL de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, dispone expresamente que el Consejo General tiene como atribución, entre otras más, el dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás que le confieren la Constitución particular, esta Ley y los ordenamientos electorales; por lo tanto, es competente para emitir el presente Acuerdo.

8. Que el artículo 18, fracciones XV y XIX del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Quintana Roo, establece que la Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión tiene dentro de sus atribuciones el de elaborar y rendir al Consejo General los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones, así como llevar a cabo las demás que conforme a su naturaleza le sean conferidas por el órgano superior de dirección de este Instituto.

9. Que el artículo 50, fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, la Dirección Jurídica tiene entre sus atribuciones el apoyar al Consejero Presidente en la elaboración de proyectos de resolución y los acuerdos previstos en la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo.

10. Que como ha quedado descrito en el Antecedente II de este Acuerdo, la Junta General acordó remitir a la Dirección de Partidos Políticos la solicitud que da origen a este Acuerdo, con el objeto de que dicha área institucional efectuara las acciones de análisis que correspondan en torno a dicha petición, y en su oportunidad se determine lo correspondiente de acuerdo a las facultades previstas en el marco normativo que nos rige al interior de este Instituto.

En cumplimiento a la instrucción acordada por la Junta General, la Dirección de Partidos Políticos planteó presentar, ante la Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión de este Instituto, el multicitado oficio; por lo que se convocó a sesión a los integrantes de la Comisión de Partidos Políticos y Radiodifusión, misma, que a propuesta del Partido del Trabajo, se acordó convocar a una nueva sesión a fin de contar con la participación de los representantes de cada uno de los partidos políticos acreditados ante este Instituto, la cual fue celebrada, el día siete de abril del presente año, de manera ampliada a los demás integrantes del Consejo General.

11. Que derivado del análisis realizado por la Dirección de Partidos Políticos, respecto a que este Instituto convoque a los partidos políticos con registro y acreditación vigentes en la entidad, así como a los Grupos Parlamentarios representados en la XIV Legislatura del Estado y sociedad civil para la instalación de una mesa de diálogo y desarrollo de foros sobre la reforma político-electoral, lo procedente es realizar las siguientes consideraciones:

La solicitud de los partidos políticos es que este órgano comicial convoque a los partidos políticos, las fracciones parlamentarias que actualmente conforman la XIV Legislatura del Congreso del Estado, así como a la realización de foros sobre la materia para la integración de una propuesta de reforma que modifique el marco normativo electoral que actualmente rige en el Estado, a fin de armonizarlo con las Leyes Generales en materia electoral que se derivaron de la reforma político-electoral dos mil catorce.

Al respecto, es de señalarse que dentro de las facultades de esta autoridad electoral se encuentra la de convocar a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante órgano electoral para tratar asuntos que deriven de los procedimientos o acciones que por mandato de ley le hayan sido conferidas, sin embargo, dentro del marco jurídico que rige la materia electoral no se observa

precepto legal alguno que permita a este órgano electoral convocar a todos los sectores referidos en la solicitud que nos ocupa.

En tal sentido, este Consejo General, considera necesario hacer del conocimiento a la XIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, el contenido del escrito de mérito, particularmente lo relativo a convocar a los grupos parlamentarios para que integren las mesas de diálogo, y la realización de foros con la sociedad civil, a fin de que manifieste lo que así considere y este órgano electoral local este en aptitud de realizar las acciones que así determine convenientes, lo anterior con independencia de la convocatoria, que en su caso, realice el Instituto Electoral de Quintana Roo, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el mismo.

Por tanto, en razón de lo anterior, este Consejo General instruye al Consejero Presidente, para que en términos de lo previsto en la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, notifique mediante atento oficio el presente Acuerdo a la XIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo por la vía institucional facultada, esto es, por conducto de su Presidente, para los efectos a los que haya lugar.

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y 4, 5, 6, 7, 9, 14, fracción XL, 29, fracción XIII, 50, fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, artículo 18, fracciones XV y XIX del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como en los Antecedentes y los Considerandos que integran el presente Acuerdo, se propone al Consejo General, por conducto del Consejero Presidente, para que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, dicte los siguientes puntos de:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba en todos sus términos el presente Acuerdo por las razones que han quedado expresadas en los Antecedentes y Considerandos del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Consejero Presidente, para que en términos de lo previsto en la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, notifique mediante atento oficio el presente Acuerdo a la XIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo por la vía institucional facultada, esto es, por conducto de su Presidente, para los efectos a los que haya lugar.

**TERCERO.** Notifíquese por oficio el presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, de la Junta General, así como al Contralor Interno del propio Instituto.

**CUARTO.** Fíjese el presente Acuerdo en los estrados de este Instituto.

**QUINTO.** Difúndase el presente Acuerdo en la página oficial de Internet de este Instituto.

**SEXTO.** Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente, la ciudadana Consejera y los ciudadanos Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de abril del año dos mil quince, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

  
MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO  
CONSEJERO PRESIDENTE

  
LIC. JUAN ENRIQUE SEPESANO PERAZA  
SECRETARIO GENERAL